



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 15 – Esquina Teléfono 7751357  
[J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chinú – Córdoba

Chinú, 18 de JULIO de 2022

O. Civil No. 475

**SEÑORA  
GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA.**

AL CONTESTAR CITE  
LO SIGUIENTE:

- Numero de Oficio
- Radicado
- Demandante
- Demandado

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	23-182-31-89-001-2022-00063-00
ACCIONANTE:	GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Atentamente me permito comunicar a usted que este juzgado por auto de fecha Diesiocho (18) de Julio de 2022. **ORDENÓ:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA.

**SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL**, SE NIEGA de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

**TERCERO: ORDENAR** a las entidades accionadas, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA en su página web el presente proveído.

**CUARTO: NOTIFIQUESE**, a los representantes legales de las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA, por el medio más eficaz pertinente, con la advertencia de que dentro del **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** puede contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

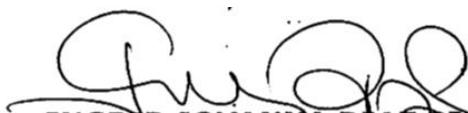
**QUINTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela al CONSEJERO DE EDUCACION PROPIA, CULTURAL Y DEPORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE Ferney Hernández en el correo electrónico: [Ferneyhs21@hotmail.com](mailto:Ferneyhs21@hotmail.com) y **REQUERIR** por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA, indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado. Igualmente, se vincula a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ÁLVARO ULCUE CHOCUE**, del Municipio de Tuchin Córdoba, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA CC No 35.083.067, indicando: Cargo que ocupa en la actualidad en esa institución, El tipo de nombramiento que

obstenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado, para lo cual se le otorga término **de 01 días contados a partir del recibo de la comunicación** a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEXTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a a las personas que integran la lista a proveer el cargo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 166256, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, para lo cual la comisión nacional del servicio civil deberá enviar por este medio electrónico a fin de vincularlos y que expongan las razones a que tengan derecho de controvertir los hechos de la demanda, quienes deberán ser notificados de la presente acción con posterioridad al aporte de sus datos para realizar la respectiva comunicación, para lo cual se hace necesario **REQUERIR** a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEPTIMO: REQUERIR** a la accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA identificada con la CC No 35.083.067 indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que obstenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado.

Atentamente,



**INGRID JOVANNA DÍAZ PINEDA.**  
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
CHINU – CORDOBA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 15 – Esquina Teléfono 7751357  
[J01prcto chinu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prcto chinu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chinú – Córdoba

Chinú, 18 de JULIO de 2022

O. Civil No. 476

**SEÑORES:**  
**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

AL CONTESTAR CITE  
LO SIGUIENTE:

- Numero de Oficio
- Radicado
- Demandante
- Demandado

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	23-182-31-89-001-2022-00063-00
ACCIONANTE:	GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Atentamente me permito comunicar a usted que este juzgado por auto de fecha Dieciocho (18) de Julio de 2022. **ORDENÓ:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA.

**SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL**, SE NIEGA de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

**TERCERO: ORDENAR** a las entidades accionadas, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA en su página web el presente proveído.

**CUARTO: NOTIFIQUESE**, a los representantes legales de las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA, por el medio más eficaz pertinente, con la advertencia de que dentro del **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** puede contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

**QUINTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela al CONSEJERO DE EDUCACION PROPIA, CULTURAL Y DEPORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE Ferney Hernández en el correo electrónico: [Ferneyhs21@hotmail.com](mailto:Ferneyhs21@hotmail.com) y **REQUERIR** por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA

GARCIA, indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado. Igualmente, se vincula a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ÁLVARO ULCUE CHOCUE**, del Municipio de Tuchin Córdoba, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA CC No 35.083.067, indicando: Cargo que ocupa en la actualidad en esa institución, El tipo de nombramiento que

obstenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado, para lo cual se le otorga término **de 01 días contados a partir del recibo de la comunicación** a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEXTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a a las personas que integran la lista a proveer el cargo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 166256, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, para lo cual la comisión nacional del servicio civil deberá enviar por este medio electrónico a fin de vincularlos y que expongan las razones a que tengan derecho de controvertir los hechos de la demanda, quienes deberán ser notificados de la presente acción con posterioridad al aporte de sus datos para realizar la respectiva comunicación, para lo cual se hace necesario **REQUERIR** a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEPTIMO: REQUERIR** a la accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA identificada con la CC No 35.083.067 indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que obstenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado.

Atentamente,



**INGRID JOVANNA DIAZ PINEDA.**  
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO.  
CHINU – CORDOBA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 15 – Esquina Teléfono 7751357  
[J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chinú – Córdoba

Chinú, 18 de JULIO de 2022

O. Civil No. 477

**SEÑORES:**  
**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.**

AL CONTESTAR CITE  
LO SIGUIENTE:

- Numero de Oficio
- Radicado
- Demandante
- Demandado

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	23-182-31-89-001-2022-00063-00
ACCIONANTE:	GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Atentamente me permito comunicar a usted que este juzgado por auto de fecha Dieciocho (18) de Julio de 2022. **ORDENÓ:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA.

**SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL**, SE NIEGA de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

**TERCERO: ORDENAR** a las entidades accionadas, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA en su página web el presente proveído.

**CUARTO: NOTIFIQUESE**, a los representantes legales de las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA, por el medio más eficaz pertinente, con la advertencia de que dentro del **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** puede contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

**QUINTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela al CONSEJERO DE EDUCACION PROPIA, CULTURAL Y DEPORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE Ferney Hernández en el correo electrónico: [Ferneyhs21@hotmail.com](mailto:Ferneyhs21@hotmail.com) y **REQUERIR** por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA, indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado. Igualmente, se vincula a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ÁLVARO ULCUE CHOCUE**, del Municipio de Tuchin Córdoba, para que envíe certificación laboral de

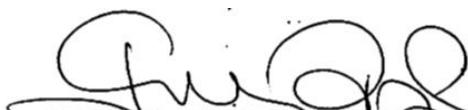
la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA CC No 35.083.067, indicando: Cargo que ocupa en la actualidad en esa institución, El tipo de nombramiento que

obstenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado, para lo cual se le otorga término de 01 días contados a partir del recibo de la comunicación a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEXTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a a las personas que integran la lista a proveer el cargo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 166256, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, para lo cual la comisión nacional del servicio civil deberá enviar por este medio electrónico a fin de vincularlos y que expongan las razones a que tengan derecho de controvertir los hechos de la demanda, quienes deberán ser notificados de la presente acción con posterioridad al aporte de sus datos para realizar la respectiva comunicación, para lo cual se hace necesario **REQUERIR** a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEPTIMO: REQUERIR** a la accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por el término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA identificada con la CC No 35.083.067 indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que obstenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado.

Atentamente,



**INGRID JOVANNA DIAZ PINEDA.**  
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
CHINU – CORDOBA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 15 – Esquina Teléfono 7751357  
[J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chinú – Córdoba

Chinú, 18 de JULIO de 2022

O. Civil No. 478

**SEÑORES:**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.**

AL CONTESTAR CITE  
LO SIGUIENTE:

- Numero de Oficio
- Radicado
- Demandante
- Demandado

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	23-182-31-89-001-2022-00063-00
ACCIONANTE:	GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Atentamente me permito comunicar a usted que este juzgado por auto de fecha Dieciocho (18) de Julio de 2022. **ORDENÓ:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA.

**SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL**, SE NIEGA de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

**TERCERO: ORDENAR** a las entidades accionadas, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA en su página web el presente proveído.

**CUARTO: NOTIFIQUESE**, a los representantes legales de las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA, por el medio más eficaz pertinente, con la advertencia de que dentro del **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** puede contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

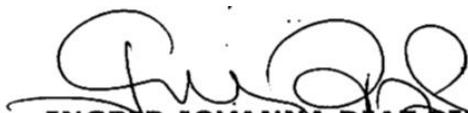
**QUINTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela al CONSEJERO DE EDUCACION PROPIA, CULTURAL Y DEPORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE Ferney Hernández en el correo electrónico: [Ferneyhs21@hotmail.com](mailto:Ferneyhs21@hotmail.com) y **REQUERIR** por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA, indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado. Igualmente, se vincula a la

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ÁLVARO ULCUE CHOCUE**, del Municipio de Tuchin Córdoba, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA CC No 35.083.067, indicando: Cargo que ocupa en la actualidad en esa institución, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado, para lo cual se le otorga término de 01 días contados a partir del recibo de la comunicación a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEXTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a a las personas que integran la lista a proveer el cargo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 166256, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, para lo cual la comisión nacional del servicio civil deberá enviar por este medio electrónico a fin de vincularlos y que expongan las razones a que tengan derecho de controvertir los hechos de la demanda, quienes deberán ser notificados de la presente acción con posterioridad al aporte de sus datos para realizar la respectiva comunicación, para lo cual se hace necesario **REQUERIR** a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEPTIMO: REQUERIR** a la accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por el término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA identificada con la CC No 35.083.067 indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado.

Atentamente,



**INGRID JOVANNA DIAZ PINEDA.**  
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
CHINU - CORDOBA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 15 – Esquina Teléfono 7751357  
[J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chinú – Córdoba

Chinú, 18 de JULIO de 2022

O. Civil No. 479

AL CONTESTAR CITE  
LO SIGUIENTE:

- Numero de Oficio
- Radicado
- Demandante
- Demandado

SEÑOR:

**CONSEJERO DE EDUCACION PROPIA, CULTURAL Y DEPORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE Ferney Hernández.**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	23-182-31-89-001-2022-00063-00
ACCIONANTE:	GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Atentamente me permito comunicar a usted que este juzgado por auto de fecha Dieciocho (18) de Julio de 2022. **ORDENÓ:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA.

**SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL**, SE NIEGA de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

**TERCERO: ORDENAR** a las entidades accionadas, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA en su página web el presente proveído.

**CUARTO: NOTIFIQUESE**, a los representantes legales de las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA, por el medio más eficaz pertinente, con la advertencia de que dentro del **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** puede contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

**QUINTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela al CONSEJERO DE EDUCACION PROPIA, CULTURAL Y DEPORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE Ferney Hernández en el correo electrónico: [Ferneyhs21@hotmail.com](mailto:Ferneyhs21@hotmail.com) y **REQUERIR** por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA

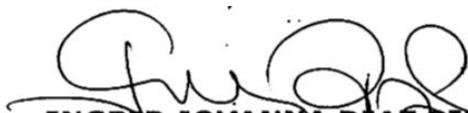
GARCIA, indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado. Igualmente, se vincula a la

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ÁLVARO ULCUE CHOCUE**, del Municipio de Tuchin Córdoba, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA CC No 35.083.067, indicando: Cargo que ocupa en la actualidad en esa institución, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado, para lo cual se le otorga término de 01 días contados a partir del recibo de la comunicación a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEXTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a a las personas que integran la lista a proveer el cargo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 166256, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, para lo cual la comisión nacional del servicio civil deberá enviar por este medio electrónico a fin de vincularlos y que expongan las razones a que tengan derecho de controvertir los hechos de la demanda, quienes deberán ser notificados de la presente acción con posterioridad al aporte de sus datos para realizar la respectiva comunicación, para lo cual se hace necesario **REQUERIR** a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEPTIMO: REQUERIR** a la accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por el término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA identificada con la CC No 35.083.067 indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado.

Atentamente,



**INGRID JOVANNA DIAZ PINEDA.**  
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
CHINU - CORDOBA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 15 – Esquina Teléfono 7751357  
[J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prctochinu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chinú – Córdoba

Chinú, 18 de JULIO de 2022

O. Civil No. 480

AL CONTESTAR CITE  
LO SIGUIENTE:

- Numero de Oficio
- Radicado
- Demandante
- Demandado

**SEÑORES:**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ÁLVARO ULCUE CHOCUE.**

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	23-182-31-89-001-2022-00063-00
ACCIONANTE:	GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Atentamente me permito comunicar a usted que este juzgado por auto de fecha Dieciocho (18) de Julio de 2022. **ORDENÓ:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA.

**SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL**, SE NIEGA de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

**TERCERO: ORDENAR** a las entidades accionadas, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA en su página web el presente proveído.

**CUARTO: NOTIFIQUESE**, a los representantes legales de las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y GOBERNACION DE CORDOBA, por el medio más eficaz pertinente, con la advertencia de que dentro del **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** puede contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

**QUINTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela al CONSEJERO DE EDUCACION PROPIA, CULTURAL Y DEPORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE Ferney Hernández en el correo electrónico: [Ferneyhs21@hotmail.com](mailto:Ferneyhs21@hotmail.com) y **REQUERIR** por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA

GARCIA, indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado. Igualmente, se vincula a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ÁLVARO ULCUE**

**CHOCUE**, del Municipio de Tuchin Córdoba, para que envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA CC No 35.083.067, indicando: Cargo que ocupa en la actualidad en esa institución, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado, para lo cual se le otorga término **de 01 días contados a partir del recibo de la comunicación** a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEXTO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a a las personas que integran la lista a proveer el cargo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 166256, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, para lo cual la comisión nacional del servicio civil deberá enviar por este medio electrónico a fin de vincularlos y que expongan las razones a que tengan derecho de controvertir los hechos de la demanda, quienes deberán ser notificados de la presente acción con posterioridad al aporte de sus datos para realizar la respectiva comunicación, para lo cual se hace necesario **REQUERIR** a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF a fin de que aporten los datos de notificación de éstos en el término de la distancia y comunicarles la existencia de ésta acción.

**SEPTIMO: REQUERIR** a la accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por el **término de 02 días contados a partir del recibo de la comunicación** envíe certificación laboral de la señora GLINEY DEL CARMEN TARRA GARCIA identificada con la CC No 35.083.067 indicando: Entidad donde labora, El tipo de nombramiento que ostenta (Propiedad o Provisionalidad), el tiempo laborado.

Atentamente,



**INGRID JOVANNA DÍAZ PINEDA.**  
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
CHINU – CORDOBA.